

CONTRATO CT25025

Contrato de comodato que celebran, por una parte, el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, al que en lo sucesivo se le denominara "IAOQ" en su carácter de "COMODANTE" representado en este acto por su Director el C. Fernando de Néstor Mendoza Sánchez y por la otra parte el C. Jorge Quiroz Franco, quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMODATARIO" ambas partes sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "IAOQ"

1. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato el ubicado en Emeterio González NO. 60, Hércules, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76069.
2. Es su interés que el "comodante" le proporcione el servicio objeto de este contrato de comodato.

II. DECLARA EL COMODATARIO:

1. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
2. Que para los efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el ubicado en: Calzada de los Arcos No. 177-17 B Col. Villa los Arcos, número de teléfono (442) 194 6272 y (442) 455 9737.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

ÚNICO: Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato de Comodato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el COMODANTE (IAOQ) da en comodato al comodatario el espacio donde se encuentra ubicado el techado en la parte alta central para dar refrigerio a los alumnos y personal del IAOQ.

SEGUNDA: El comodatario se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato.

TERCERA: El comodatario se hace responsable de ofrecer calidad en sus alimentos, así como de cualquier inconveniente que se presente por mala calidad en los alimentos que prepara y ofrece al alumnado y al personal de IAOQ, de tal forma que el comodante no tiene responsabilidad alguna si los alimentos ofrecidos por el comodatario dañan o enferman a los alumnos de este Instituto.

CUARTA: El comodatario se compromete a vender los productos que se describen a continuación y que son tacos de guisos, tortas, quesadillas, gorditas, chilaquiles, refrescos, jugos, dulces, café, te, frutas y otros alimentos propios de la temporada quedando totalmente prohibido hacer uso distinto al señalado, en la inteligencia de que sea única y exclusivamente para la venta de los productos mencionados anteriormente. A efecto de control el comodante (IAOQ) podrá inspeccionar el lugar en cualquier momento.

QUINTA: El comodatario recibe a satisfacción este lugar, debiendo este en su momento devolverlo en el mismo estado, salvo el desgaste o deterioro derivados de su uso natural.

SEXTA: El comodatario se obliga y compromete a conservar limpio y en buen estado físico el espacio materia de este contrato, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo.

SEPTIMA: El comodatario se obliga y compromete a dar la cantidad de \$ 4,754.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la cantidad mencionada se entregará a más tardar los días 8 de cada mes a partir de la fecha de inicio de este contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, el incumplimiento de esta disposición EL COMODANTE podrá dar por terminado el presente contrato.

SÉPTIMA: La vigencia de este contrato será a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Se extiende el presente contrato por duplicado, siendo el original para el comodante y la copia para el comodatario y lo firman de conformidad y perfectamente enterados de su contenido y alcances legales, al margen de todas y cada una de las fojas que contiene a excepción de la última, la cual rubrican al calce en unión de los testigos, en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 01 de enero de 2025.

El Comodante (IAOQ)

Ing. Fernando de Néstor Mendoza Sánchez
Director General del IAOQ

El Comodatario

C. Jorge Quiroz Franco
Responsable del Espacio de Cafetería

Testigos

M en D.C.O. María del Carmen Perez Jiménez
Jefa del Departamento Administrativo

C. Martin Jiménez López
Jefe del Departamento Técnico Pedagógico

Año	Pesos	UMA	Factor
2025	\$4,754.00	113.14	42.02